REPRODUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONSULTADOS

1. La publicación y la distribución de reproducciones de documentos del Archivo en cualquier medio y soporte deben ser expresamente solicitadas y autorizadas por este.
2. El Archivo se reserva el derecho a decidir la modalidad de reproducción que se utilizará en cada caso. La solicitud de reproducción de documentos se podrá realizar en la propia sala de consulta y enviar por correo postal o electrónico.
3. Las solicitudes de reproducción no presenciales se irán atendiendo según avance el proceso de descripción archivística. Se podrán reproducir exclusivamente los documentos identificados y descritos en los instrumentos de descripción consultados en la Web del AGUN o facilitados por el propio Archivo.
4. El Archivo no podrá atender las solicitudes de reproducción que no identifiquen clara e inequívocamente los documentos.
5. Las reproducciones solicitadas al Archivo se realizarán previa aceptación y abono del importe de las mismas por parte del investigador.
6. Con carácter general, las reproducciones las realizará el personal del AGUN con los medios técnicos disponibles en el Archivo, en función de dichos medios, del formato y soporte de los documentos y de su estado de conservación.
7. En algunos casos, previa solicitud y firma del permiso correspondiente y cuando no existan restricciones de acceso al fondo o al documento, se permitirá al usuario realizar autocopias de los documentos con sus propios medios técnicos
8. Las tarifas de reproducción de documentos son las siguientes:
	* **Fotocopias:** 0,25 €/unidad
	* **Imagen digital de documentos de texto**: 1 €/imagen
	* **Imagen digital de documentos gráficos:** 3 €/imagen
	* **Envío por correo postal: según tarifas del servicio de correos**